



Bogotá D.C, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190112201

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Oralidad.

Como consecuencia, se señala la hora de las **11:00 AM** del día **TREINTA (30)** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a fin de practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N -20197668, ubicado en la Cra 111 No 141 A 79 de Bogotá.

Desígnese como secuestre a ADMINISTRAR COLOMBIA SAS, a quien se puede notificar en la **CALLE 17 NO. 6-57 OFICINA 204 DE BOGOTÁ D.C.**. Se fijan como honorarios provisionales la suma de **\$150.000,00**.

Comuníquesele en legal forma.

Notifíquese este proveído por anotación en estado conforme las previsiones establecidas en el inciso 3º, del artículo 39 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

Por las partes intervinientes en la citada diligencia, cúmplase con lo dispuesto en el protocolo para la prevención del Coronavirus (Covid 19) Diligencias Judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Previo a la práctica de la diligencia el apoderado judicial de la parte interesada registre su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que en este no registra alguno a su nombre (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ce80f8cbfcdf027bddf11b36b7e8a9c6d38f48fc73e6916e07c18c262f9ef1a
Documento generado en 19/08/2021 11:55:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>